

en oficio suscrito en folio 50 bis al que se adjunta constancia
de su recepción en la Secretaría de Estado de Hacienda, quedando el mismo en
el archivo de esta Comisión. La oficina de Oficios lo remite a la Oficina de
AL TRIBUNAL REGIONAL

Asimismo. En que se informa de la diligencia efectuada en virtud del art. 48 de la Ley
se inició la instrucción de este expediente contra el vecino de es-
ta Capital CONSTANCI O VILLONTE CALLEJO el 12 de marzo último en vir-
tud de orden de proceder de 29 de febrero anterior.

Además de los informes que determina el art. 48 de la Ley fueron
también interesados de esta Secretaría de Orden Público, de la De-
legación del Estado para la Recuperación de Documentos en Salamanca
y con referencia a bienes de esta Delegación de Hacienda, uniéndose en
las contestaciones recibidas a los folios 5, 7, 8, 10 al 13, 16, 17 y
52.

Contra el informe así establecido se ha formulado recurso de

Prestaron declaraciones que constan a los folios 14 y 15. Los tes-
tigos propuestos a iniciativa de este instructor por la Comisaría de
Investigación y Vigilancia de esta Capital, como solventes moralmente
y conocedores de la actuación política-social del acusado.

Dicha lectura de cargos e hicieron las oportunas prevenciones al
interesado, según diligencia al folio 18 quien en su consecuencia fo-
muló escrito de descargos y proposición de prueba con la práctica
correspondiente de la misma figura a los folios 19 al 41 y 46 al 49,
presentando así mismo relación jurada de bienes que obra unida al fo-
lio 43.

Por haberlo solicitado el interesado en escrito obrante al folio 43
se le concedió la disposición de los frutos o productos de sus bienes
y rentas del trabajo en concepto de pensión alimenticia mientras se
tramitase el expediente.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley y para la
disposición de bienes en efectivo con respecto y para la inversión en
su negocio cual solicita en instancia unida al folio 50 bis se pro-
cedió a la designación de Interventor Mercantil, según diligencia que
aparece al folio 55 y previa propuesta de la Cámara de Comercio e In-
dustria de esta Capital en oficio unido al folio 53.

Según diligencia al folio 50 se publicó el pertinente anuncio de iniciación de este expediente en el Boletín Oficial de la provincia no habiéndose efectuado en el del Estado apesar de interesarlo repetidamente.

De la información y prueba practicada se infiere que el expedientado **CONSTANCIO VIAMONTE GALINDO** de antigua significación izquierdista no tanque moderado en su actuación y manifestaciones ha pertenecido al partido de izquierda republicana desempeñando el cargo de Interventor del candidato del frente popular Mariano Joven en las elecciones realizadas en febrero de 1936, circunstancias por las que se encuentra incurso en los apartados C) y E), del art. 4º de la Ley, habiéndose adherido al Movimiento Nacional una vez iniciado este prestando servicios en milicias y contribuyendo a los fines del mismo con numerosos donativos que el interesado dice ascienden a cinco mil pesetas, aportando recibos correspondientes.

En el año Y así mismo se estima que el acusado posee bienes propios que actualmente valora en 42.781 Ptas y tiene a su cargo seis familiares sin otros ingresos ni bienes que los genéricos de su esposa que ascienden a la misma cantidad que los mencionados del expedientado.

No obstante ese Tribunal con su superior criterio acordará lo que en Justicia proceda.

En la Zaragoza al veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En ayuno de su consejo y acuerdo de su oficio.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Constitución de 1931 se da por cumplida la diligencia de iniciación del expediente.

DILIGENCIA.-Sequidamente se hace entrega de este expediente que consta de cincuenta y seis folios útiles en la Secretaría del Tribunal Regional acompañado de atento oficio certificado.

Se adjunta copia de la diligencia de iniciación del expediente en el que se pide que se oficie al juez de la villa de Ariza para que lo oficie al juez de la villa de Alcañiz, informar sobre el expediente al juez de la villa de Alcorcón y anunciar el expediente al juez de la villa de Alcolea de Cinca.